



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/53/921  
S/1999/462  
22 de abril de 1999  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: RUSO

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 94 del programa  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo cuarto año

Carta de fecha 21 de abril de 1999 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante  
las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una comunicación del Comité Estatal de la Federación de Rusia para la protección del medio ambiente sobre las posibles consecuencias ecológicas de la agresión militar de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte contra Yugoslavia (véase el anexo).

Mucho le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 94 del programa, y del Consejo de Seguridad.

En vista de la urgencia del asunto, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir dicho documento a la brevedad posible.

(Firmado) S. LAVROV

Comité Estatal de la Federación de Rusia para la protección  
del medio ambiente: Posibles consecuencias ecológicas de la  
agresión armada de la Organización del Tratado del Atlántico  
del Norte contra Yugoslavia

La Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) está llevando a cabo intensos bombardeos de diversos blancos en Yugoslavia. Cuando comenzó la agresión esos blancos eran objetivos militares, pero actualmente las bombas y los misiles están cayendo en instalaciones químicas, refinerías y depósitos de petróleo.

Según los expertos, esto está causando una contaminación masiva del medio ambiente con sustancias altamente tóxicas, petróleo y productos derivados, y los productos de su combustión, lo que puede tener consecuencias adversas a largo plazo debido a la degradación del medio ambiente no sólo en territorio de Yugoslavia sino también en otros países de toda Europa. Tan sólo como resultado de los bombardeos de la refinería en Pančevo y de las fábricas químicas Petrokhemia y Azotar se liberaron en el medio ambiente grandes cantidades de petróleo, productos derivados del petróleo, productos de su combustión y sustancias peligrosas, nocivas, explosivas e inflamables, con efectos nocivos persistentes de índole carcinogénica, mutagénica y teratogénica. No se puede descartar tampoco la posibilidad de que se produzcan cambios climáticos perceptibles a nivel mundial como resultado de las importantes descargas en la atmósfera de hollín y dióxido de carbono.

Cabe señalar que los incendios que se producen en los bombardeos de fábricas químicas y refinerías de petróleo plantean un grave peligro de contaminación del medio ambiente con productos de la combustión tales como las dioxinas y compuestos similares, y el benzopireno, cuya toxicidad puede superar la de los mismos productos químicos.

Es así que la toxicidad de las dioxinas supera con creces la de las sustancias usadas como armas químicas (sarina, somán, tabún), los cianuros, la estricnina y el curare. Sin embargo, la característica fundamental de esos compuestos es que se van acumulando en el medio ambiente y en los organismos vivos. Incluso en bajas concentraciones las dioxinas suprimen la acción del sistema inmunitario. En concentraciones más elevadas tienen efectos mutagénicos, embriotóxicos y teratogénicos, e influyen negativamente en el patrimonio genético de la población humana y del mundo vegetal y animal. La contaminación con dioxinas provocó numerosas víctimas en Viet Nam, como resultado del uso de herbicidas con dioxinas por el ejército de los EE.UU., y en Seveso (Italia), como resultado de un accidente industrial en una planta química; también se produjeron contaminaciones en el estado de Missouri (Estados Unidos de América) y en el Japón (como resultado de la utilización de alimentos contaminados con dioxinas).

El benzopireno, que se forma en la combustión a baja temperatura de productos derivados del petróleo (por ejemplo, en incendios de refinerías y depósitos de petróleo) es una potente sustancia carcinogénica.

El bombardeo deliberado de blancos que encierran peligros ecológicos y la creciente contaminación del medio ambiente testimonian de que las operaciones

militares locales están pasando a una etapa de guerra ecológica en gran escala. La paradoja de la situación es que algunos vecinos inmediatos de Yugoslavia están participando directamente en esas operaciones militares o aprueban su realización, si bien es evidente que las catástrofes ecológicas no saben de fronteras y que los territorios de esos países están tan expuestos a las consecuencias de dichas operaciones como el de la propia Yugoslavia.

La difusión de sustancias tóxicas como resultado de su transporte por la atmósfera a través de las fronteras nacionales puede afectar no sólo a todos los países europeos sino también a países del Cercano Oriente y África del Norte. Ejemplo de ello puede ser el accidente de Chernobyl, cuando los primeros en levantar el alarma en Europa fueron los suecos y el "eco de Chernobyl" llegó hasta el Japón. Ese triste suceso demostró que la precipitación de sustancias radiactivas no varía uniformemente según la distancia del epicentro, sino que se pueden formar áreas de contaminación a distancias considerables (más de 100 kilómetros).

El hecho de que misiles hayan caído accidentalmente en territorio de Macedonia y Albania testimonia de la existencia de un peligro real de destrucción de instalaciones nucleares, con catastróficas consecuencias en el plano mundial.

A 15 kilómetros del centro de Belgrado hay dos reactores nucleares de investigación y una instalación de procesamiento de combustible nuclear. En Eslovenia, en la ciudad de Krško se encuentra una central eléctrica nuclear y en Liubliana un reactor de investigación. En Bulgaria, Hungría y Rumania, a una distancia de entre 300 y 600 kilómetros del teatro de operaciones hay tres centrales eléctricas nucleares en actividad, y en Italia hay cuatro centrales desactivadas en 1990.

Si se destruye un reactor nuclear o se interrumpe su normal funcionamiento como consecuencia del impacto de un misil de crucero, una bomba de aviación o la caída de un avión, o de un acto terrorista, se puede producir una catástrofe ecológica con graves consecuencias radiológicas y socioeconómicas para las poblaciones de todos los países de la ex Yugoslavia, Albania, Bulgaria, Hungría y Rumania, así como Austria, Eslovaquia, Grecia, Italia, la República Checa, Turquía, Suiza y otros países europeos cercanos a la zona del conflicto militar.

La destrucción de refinerías y depósitos de petróleo ha llevado a derrames de petróleo y a su vertimiento en las aguas de la región, en particular el Danubio. La contaminación de las cuencas hídricas puede extenderse al territorio de otros Estados vecinos (Rumania, Bulgaria y Ucrania).

Cabe señalar también que los bombardeos y los ataques con misiles dirigidos contra las ciudades de Yugoslavia pueden destruir instalaciones de saneamiento y de comunicaciones, lo que plantea la amenaza del surgimiento y la propagación de epidemias, especialmente en las zonas en que se han concentrado los refugiados.

Los países de la OTAN que están bombardeando blancos ecológicamente peligrosos en Yugoslavia están violando las disposiciones de la Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, que en el párrafo 1 de su artículo 1 dice lo

siguiente: "Cada Estado Parte en la presente Convención se compromete a no utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles que tengan efectos vastos, duraderos o graves, como medios para producir destrucciones, daños o perjuicio a otro Estado Parte".

Cabe señalar que se están violando también las disposiciones de varias otras convenciones y declaraciones internacionales que limitan la posibilidad de dañar el medio ambiente como resultado de operaciones militares:

- La Carta Mundial de la Naturaleza de 1982, cuyo párrafo 5 dice: "Se protegerá a la naturaleza de la destrucción que causan las guerras u otros actos de hostilidad" y cuyo párrafo 20 dice: "Se evitarán las actividades militares perjudiciales para la naturaleza";
- La Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano, de 1972;
- La Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural, que en el párrafo 3 de su artículo 6 dispone que cada Estado Parte en la Convención se compromete a no tomar medidas deliberadas que puedan dañar, directa o indirectamente el patrimonio cultural y natural en el territorio de otros Estados Partes en la Convención.
- El Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que en el párrafo 3 de su artículo 35 dice: "Queda prohibido el empleo de métodos o medios de hacer la guerra que hayan sido concebidos para causar, o de los que quepa prever que causen daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural".

-----